



Redactado el 27/11/2009 a las 12:30 h.

Nº: 41/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

**(EXTRACTO)**

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de

2.009, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Asuntos de la Presidencia.** El Presidente de la Comisión explica que con fecha de hoy la Confederación Abulense de Empresarios ha presentado por Registro el escrito que se transcribe:

"Esta organización empresarial está preparando una jornada sobre "La Innovación como Inversión Productiva", en el marco del convenio de colaboración suscrito con ese Ayuntamiento el pasado día 6 de noviembre.

Aún teniendo ya el programa cerrado y la confirmación de los ponentes asegurada, la proximidad de la fecha prevista para esta jornada con aquellas otras fijadas por CC.OO. y la Cámara de Comercio para desarrollar actuaciones similares en el marco del plan Estratégico Industrial de la ciudad de Ávila, nos hacen replantearnos la oportunidad de la fecha y posponer nuestra jornada para el día 21 de enero de 2010, a fin de que tenga un mayor seguimiento y receptividad.

Solicitamos, por tanto, de ese Ayuntamiento dé el visto bueno a este aplazamiento, salvando así lo contemplado en la estipulación sexta del citado convenio."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó por unanimidad la concesión de autorización del solicitado aplazamiento, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Inmigración: Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de atención a la Inmigración.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2.009, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"2º.- Inmigración: Convenio de Colaboración para el desarrollo de un Programa de atención a la Inmigración.** Fue dada cuenta del proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Avila y la Asociación Comisión Católica Española de Inmigración, ACCEM, al objeto de la prestación de un servicio de acogida y mediación intercultural, a desarrollar desde la Oficina Municipal de atención al extranjero y un programa de lengua y cultura Españolas para personas inmigrantes, a desarrollar en un aula o centro Municipal y con una vigencia que se extiende al período comprendido entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.010.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos de los miembros corporativos del P.P presentes, con las cinco abstenciones de los cuatro miembros del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V. la realización del Convenio de referencia en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 68.803,02, con las limitaciones que constan en el Informe emitido por la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los

miembros corporativos del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U. tras estudiar el convenio, produciéndose, por tanto, siete votos favorables, una abstención y un voto contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual del Ayuntamiento de Ávila.** De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 158.e) y 161.2 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del servicio para el desarrollo, suministro e implantación de la Oficina Tributaria Virtual del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de con un tipo de licitación de 32.758,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 5.241,38 €, alcanzando un total de 38.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 24 de noviembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., en el precio de 32.658,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 5.225,38 €, alcanzando un total de 37.884 €.

**B) Proyecto de colector en El Soto.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de instalación de un nuevo colector en El Soto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por el Servicio Municipal de Infraestructura, con un presupuesto de 73.268,98 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 73.268,98 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.723,04 €, arrojando un total de 84.992,02 €.

**E) Enajenación parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en el sector SSUNC 8-2 "RENFE".** De conformidad con lo establecido en los artículos 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, cumplimentados los trámites de procedimiento señalados en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, con un tipo de licitación de 1.084.840 € más I.V.A., de la parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, en el sector SSUNC 8-2 "RENFE", con una superficie de 750,75 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.453, libro 896, folio 184, finca 59.036, inscripción primera, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.102, y que linda, al norte, con vial 09; al este, con vial 03; al sur, con vial 06; y al oeste, con vial 07, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, con destino a la construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley con fechas 24 y 26 de noviembre del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, y resultando ajustada a las previsiones de la contratación, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., aunque no a la enajenación, con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente la citada parcela a VENPICA, S.A., en el precio de 1.084.840 € más I.V.A..

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de noviembre pasado, el 29,96% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 32,98%, de Serones 22,47% y de Fuentes Claras del 71,09%.

**B) Aprobación denominación Centro de Raquetas de Ávila y su ampliación como "88 Torreones".** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar como denominación del Centro de Raquetas de Ávila y su ampliación la de Centro Deportivo "88 Torreones".

**C) Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España.** Fue dada cuenta de los Estatutos de la Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España, constituida bajo la marca "Meetings in Sefarad", a propuesta, como promotores del proyecto, de los Convention Bureaux de Girona y Toledo y del Consorcio de Turismo de Córdoba, gestor del Convention de esta ciudad, y con el respaldo de la citada Red, a la que este Excmo. Ayuntamiento de Ávila se incorporó mediante acuerdo plenario de 30 de abril de 2.004.

A propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Aceptar expresa y formalmente la participación e integración plena del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en la Asociación de Convention Bureaux de Ciudades Miembros de la Red de Juderías de España.

**2º.-** Manifiestar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Ávila al ACUERDO MARCO DE CONSTITUCIÓN DE "MEETINGS IN SEFARAD", ALIANZA ENTRE CONVENTION BUREAUX DE CIUDADES MIEMBROS DE LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA, aceptando plenamente las obligaciones y derechos derivados del mismo.

**3º.-** Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del presente acuerdo.

**D) Parques y jardines.** Fue dada cuenta, quedando enterada y conforme la Junta de Gobierno Local, del informe emitido, en fecha 24 de los corrientes, por el Aparejador Municipal Don Jesús Ferrer García, cuyo tenor es el siguiente:

"Para hacer constar que, realizada visita de inspección a la margen izquierda del río Chico (entre río Adaja y puente carretera de BurgoHondo) y a la zona situada pasado el puente de Sancti Spíritu, se ha podido comprobar lo siguiente:

Zona río Chico: existen en esta zona varios árboles (chopos) de gran tamaño. En fechas pasadas, uno de ellos ha caído hacia el río, motivado por el mal estado en el que se encontraba (podrido interiormente); este árbol caído está siendo retirado por el Servicio de Jardines. El resto de los árboles allí existentes presentan un estado similar al caído, con grandes oquedades que provocan que se pudra por dentro.

Zona Sancti Spíritu: al igual que en la zona mencionada, existen varios chopos de gran tamaño y que presentan los mismos síntomas señalados en el punto anterior.

A juicio del técnico municipal que suscribe se estima que se procederá en un principio a realizar una poda drástica de todos los chopos para evitar que alcancen altura, lo que podría provocar su caída, bien por el peso o por efecto del viento.

En cualquier caso, si al realizar los trabajos de poda se observa un alto grado de pudrición interior, se procederá de forma urgente a su tala a fin de evitar posibles peligros para las personas, fundamentalmente en la zona del puente Sancti Spíritu, debido a la gran afluencia de personas a la zona deportiva colindante."